

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 884 - 2013/GRP-CR

Piura, **20 MARZO 2013**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 509-2008/GRP-CR del 29 de diciembre de 2008, se autorizó la suscripción del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales del Perú; posteriormente se modificó su denominación por Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), ente creado por la voluntad de los gobiernos regionales del Perú, para constituirse como un espacio de concertación y representación frente al gobierno nacional, siendo su principal tarea impulsar, profundizar y defender el proceso de descentralización peruano para fortalecer las capacidades de los actores regionales. Esta iniciativa democrática ha generado que, en la actualidad, diversos organismos creados por Ley, incorporen a la representación de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, en sus ms altos estamentos decisorios.

Que, el 01 de marzo de 2013, los Presidentes Regionales eligieron al Lic. Javier Atkins Lerggios como el nuevo Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, quedando el Consejo Directivo conformado por Mauricio Rodríguez, Presidente Regional de Puno, como Vicepresidente; como Secretario fue elegido Humberto Acuña, Presidente Regional de Lambayeque, completando el cuadro directivo los Presidentes Regionales José Arista (Amazonas), Elías Segovia (Apurímac), Tito Chocano (Tacna) y José Murgia (La Libertad);

Que, según lo manifestado por el hoy Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, se continuará con el camino trazado de articulación y diálogo permanente, tanto con el Gobierno Central como con los gobiernos subnacionales para el logro de los grandes objetivos como son, la erradicación de la desnutrición crónica infantil y la extrema pobreza y la promoción de la generación de empleo sostenible e inclusión social en todas las regiones;

Que, visto el pedido del Consejero Regional Ing. Tomás Fiestas Eche, el Consejo Regional considera necesario reconocer al Lic. Javier Atkins Lerggios, por la designación como Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú, confirmando así el trabajo desarrollado al frente del Gobierno Regional Piura como una de las Regiones mejores posicionadas a nivel nacional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 03-2013, celebrada el día 20 de marzo del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar, en nombre del Gobierno Regional Piura, el Reconocimiento al señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios por su elección como Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú – ANGR, invocándole continuar construyendo los cimientos para lograr una verdadera descentralización democrática en nuestro país.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú y a la Presidencia Regional.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente en los medios de comunicación de la Región.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL